RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO TURISMO SEGMENTO D, BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/188667
- **OBJETO:** Constituye el objeto de este contrato la adquisición de un vehículo tipo turismo, matriculado y totalmente operativo, para prestar servicio como vehículo oficial a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a su equipo de colaboradores.
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 57.660,28 €.
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 69.768,94 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 6 meses desde la formalización del contrato.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000 G/12S/66400/00 01 2017000276	69.768,94 €

En la tramitación del expediente de contratación de *"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO TURISMO SEGMENTO D, BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL"* se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 27 de febrero de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2025 (AJ-CAPADR 2025/37), el 7 de abril de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 120886824, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.768,94 euros), IVA incluido.

Tercero.- Con fecha 7 de abril de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 25 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia las siguientes entidades licitadoras:

1. BAYSAN QUALITY PRO, S.L., CIF: B98355977.
2. NIMO GORDILLO LUXURY, S.L., CIF: B91379040.
3. VERA IMPORT, S.A., CIF: A04113569.
4. VIUDA DE TERRY, S.L., CIF: B90075888.

Quinto.- La unidad técnica de apoyo al órgano de contratación para elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, designada con fecha 30 de abril de 2025, procedió a valorar las ofertas presentadas, emitiendo el día 5 de mayo de 2025 Informe de valoración de las ofertas.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el informe de valoración de ofertas de fecha 5 de mayo de 2025, se propone la exclusión del procedimiento de licitación a la entidad VERA IMPORT, SA, dado que la rueda de repuesto es un requisito del PPTP y en la declaración firmada por la entidad licitadora relativa a los criterios de adjudicación se indica que el coche no puede llevar rueda de repuesto y que en su lugar el coche cuenta con un kit reparapinchazos.

Séptimo.- Valoradas las proposiciones presentadas por parte de la unidad técnica de apoyo, se obtienen las siguientes puntuaciones:

		VALORACIÓN					
Empresa	**Oferta económica (IVA excluido)**	**Oferta económica**	**Valoración veh. entregado (s/IVA)**	**Plazo entrega vehículo**	**Ampliación garantía**	**Mejoras técnicas**	**TOTAL**
VIUDA DE TERRY SL	32.700,00 €	60,0 ptos	0,002 ptos	15 ptos	15 ptos	3 ptos	**93 ptos**
NIMO GORDILLO LUXURY SL	44.866,97 €	30,8 ptos	0,65 ptos	11,9 ptos	0 ptos	2 ptos	**45,3 ptos**
BAYSAN QUALITY PRO SL	54.587,09 €	7,4 ptos	0,00002 ptos	7,9 ptos	0 ptos	3 ptos	**18,3 ptos**

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	**EMPRESA**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
1	VIUDA DE TERRY SL	93 puntos
2	NIMO GORDILLO LUXURY SL	45,3 puntos
3	BAYSAN QUALITY PRO SL	18,3 puntos

En consecuencia, se propone la adjudicación a favor de VIUDA DE TERRY, SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

Por tal motivo y conforme se establece en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el día 5 de mayo de 2025, se requiere la presentación, en el plazo de 7 días hábiles, de la documentación previa a la Adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a la empresa VIUDA DE TERRY, SL.

Octavo.- Tras el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por la empresa VIUDA DE TERRY, SL, se observa que no aporta el poder de representación, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o

varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2025, se les requirió para que procedieran a su subsanación, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Noveno.- El día 5 de junio de 2025, se procede al examen de la documentación de subsanación aportada por la empresa VIUDA DE TERRY, SL, dentro del plazo legalmente previsto, por lo que, tras comprobar que la misma es correcta, procede proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la citada mercantil.

Décimo.- Consta en el expediente propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 9 de junio de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

(…) b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

(…) En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Segundo.- En cuanto a las proposiciones de los interesados, el artículo 139.1 de la LCSP dispone que éstas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado «*SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO TURISMO SEGMENTO D, BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL*» a VIUDA DE TERRY SL, por importe de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (32.700,00 €), IVA excluido; al que le corresponde un IVA (21%) de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (6.867,00 €); resultando un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (39.567,00 €), IVA incluido, al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por VIUDA DE TERRY SL, y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia a VERA IMPORT, SA, pues en el PPTP se establece como requisito que el vehículo disponga de rueda de repuesto y la entidad oferta un vehículo sin la citada rueda y un kit de reparación.

Tercero.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y la publicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant